

Resolución de Comisión Organizadora N°037-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de marzo del 2018

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2017-UNDC de fecha 22.03.17, Informe N° 034-2018-UNDC/UBU de fecha 20.02.18, Informe N° 138-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 07.03.18, Informe N° 172-2018-DGGPDI/UNDC de fecha 07.03.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el Modelo del Licenciamiento se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. En ella, el licenciamiento, conjuntamente con la acreditación, el fomento y los sistemas de información, conforman los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC). En dicho sistema, el licenciamiento opera como un mecanismo de protección del bienestar individual y social al no permitir la existencia de un servicio por debajo de las condiciones básicas de calidad.

Que, el objetivo del Licenciamiento se define como el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que las habilite a prestar el servicio educativo.

Para ello, la SUNEDU, en el marco del artículo 15 de la Ley Universitaria, ha aprobado la Matriz de Indicadores de CBC. Conforme a lo señalado en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria, es función de la SUNEDU revisar y actualizar periódicamente las CBC. La obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación de servicios.

Que, el numeral 5 señala el Cronograma de prestación que establece los plazos para la presentación de la solicitud de licenciamiento institucional de universidades con autorización provisional y definitiva en ocho grupos, ordenados de acuerdo con la antigüedad de dicha autorización. La revisión documentaria de los grupos se llevará a cabo trimestralmente. Cabe anotar que el cronograma no restringe la facultad de las universidades de presentarse en fecha anterior a la señalada.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2017-UNDC de fecha 22.03.17, se aprobó el Plan de Trabajo del Tópico de la UNDC -2017.

Que, el Plan de la Unidad de Servicios Médicos – Tópico de la Universidad Nacional de Cañete -2017, se encuentra dentro de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, en el indicador 43 en la Condición VI "Verificación de los Servicios Educaciones Complementarios Básicos".



Resolución de Comisión Organizadora N°037-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de marzo del 2018

Que, mediante Informe N°034-2018-UNDC/UBU de fecha 20.02.18, la responsable de la Unidad de Bienestar Universitario a cargo de la Lic. Karina del Pilar Farfán Rosas presenta el Plan de la Unidad de Servicios Médicos – Tópico.

Que, mediante Informe N° 138-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 07.03.18, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios Médicos – Tópico UNDC 2018.

Que, mediante Informe N° 172-2018-DGGPDI/UNDC de fecha 07.03.18, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios Médicos – Tópico UNDC -2018.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 09.03.18;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Servicios Médicos – Tópico UNDC 2018, conforme al expedientillo que consta de 11 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ARACELI ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Comisión de Licenciamento
Unidad de Bienestar Universitario
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
aav/Sec.Gral.